

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
SARA PÉREZ GONZALEZ

ASUNTO	Radicación	09 063236
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	6

11406

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Vía Nacional	☒	
Vía PCT (Fase Nacional)	Capítulo I	Capítulo II
No. Solicitud Internacional		
Fecha de Presentación Internacional		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 19	18/Junio/2009
Reivindicaciones:	Folios 20 a 23	18/Junio/2009
Dibujos:	Folios 241 a 29	18/Junio/2009
Oposiciones:	No se presentaron	
Prioridad:	No se presentó	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Dispositivo compostable para la hidratación de flores frescas cortadas" (folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo de hidratación para la preservación de flores frescas cortadas durante el transporte y almacenamiento, incluyendo la implementación de materiales biodegradables bajo condiciones de compostaje.

Expediente 09 063236 1er Art 45

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de hidratación para preservar las flores frescas cortadas, que comprende: un tubo plástico el cuál contiene una solución o un gel de hidratación, caracterizado por una pluralidad de costillas de refuerzo sobre el tubo plástico para incrementar la rigidez usando menos material, por un extremo que se puede clavar para facilitar la inserción del dispositivo en arreglos florales, y una pluralidad de conectores laterales que permiten el ensamble de un arreglo de varios dispositivos con la misma funcionalidad de un tubo plástico individual; una tapa plástica que cierra el tubo plástico y permite la inserción del tallo de la flor, la tapa comprende medios para facilitar la inserción del tallo de la flor de diversos diámetros, y prevenir el daño del tallo y sellar la tapa con el tallo de la flor, y también evitar las pérdidas de la solución de hidratación del tubo; un eje de extensión en el mismo material que el tubo plástico, el cuál conecta los tubos plásticos en un arreglo auto-soportado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 B 25/00, 85/00

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 14 y 15 no es patentable, de acuerdo con el Art 14, estas características deben ser retiradas del capítulo reivindicatorio y ser incorporadas a la descripción.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las Reivindicaciones 1, 4 y 5 no son claras porque mencionan el término: "*una pluralidad*" o "*al menos*" lo que es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 1 emplea el término: "*medio*", el cual es muy general y ambiguo, se sugiere especificar qué medio es el que facilita la inserción. Un ejemplo de redacción podría ser: "medios para facilitar la inserción (6, 7)".

En la reivindicación 8 se emplea el término "*usa*", lo cual no es permitido en la parte caracterizante de las reivindicaciones ya que no define la invención, se sugiere sustituirla por el término "*es*".

Las reivindicaciones 16 y 17 mezclan las dos categorías de reivindicaciones: de producto y de método o proceso, lo cual debe ser corregido estableciendo una redacción que se enfoque a las características técnicas estructurales del producto y que en este caso es lo que puede tener el dispositivo en cuanto al eje de extensión (8).

Respectivamente, no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto

destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)1.
1Proceso 129-IP-2007

Las reivindicaciones 1, 20 y 21 no son claras por los términos empleados tales como: "...y prevenir el daño del tallo y sellar la tapa con el tallo de la flor, y también evitar las pérdidas de la solución de hidratación"(reiv.1); "que permite ser coloreado durante su manufactura usando un concentrado de color "masterbatch""(reiv. 20) y "que permite ser rellenado con el líquido de hidratación o la solución de hidratación para el viaje y rehidratar los arreglos"(reiv. 21) ya que sugieren un resultado a alcanzar, no definen el producto puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto sin emplear términos como "usando" el cual se menciona en la reivindicación 20 en la parte caracterizadora.

Se sugiere mantener la numeración de referencia de los elementos que conforman la invención como lo ha venido haciendo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: junio 18 de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US7418799	"Versatile plant management system"	2/Septiembre/2008
D2	CN2662629Y	"Water-saving movable irrigation device"	15/Diciembre/2004

D1
http://www.google.com/patents/US7418799?dq=US7418799&ei=WNXkT_7DIOLbmAXftfGECw

divulga un sistema de gestión de la planta que permite que una persona sea capaz de cambiar las plantas con facilidad cada vez que un nuevo aspecto que se desea para un jardín se presente. El sistema utiliza una serie de receptores dispuestos subterráneamente el cual es desmontable y reciben una maceta en el mismo.

D2
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041215&CC=CN&NR=2662629Y&KC=Y

divulga un dispositivo de irrigación de ahorro de agua tipo movable para filtración, el cual comprende un contenedor de almacenamiento de agua, un filtro, un tubo de agua, la articulaciones de tres vías y un cono de cabeza en forma de filtración de riego, en el que, el filtro se coloca en el recipiente de almacenamiento de agua, y la entrada de agua del filtro se coloca en la parte exterior del filtro para conectar la bomba de agua, cuyo interior está provisto de una salida de impureza con válvula, y la entrada del tubo de agua se conecta con el filtro.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un dispositivo de hidratación para preservar las flores frescas cortadas, que comprende: (a) Un tubo plástico (1) el cuál contiene una solución o un gel de hidratación, caracterizado por una pluralidad de costillas de refuerzo (2,2') sobre el tubo plástico para incrementar la rigidez usando menos material, por un extremo que se puede clavar (3) para facilitar la inserción del dispositivo en arreglos florales, y una pluralidad de conectores laterales (4) que permiten el ensamble de un arreglo de varios dispositivos con la misma funcionalidad de un tubo plástico individual; (b) Una tapa plástica (5) que cierra el tubo plástico y permite la inserción del tallo de la flor (9), la tapa comprende medios para facilitar la inserción del tallo de la flor de diversos diámetros, y prevenir el daño del tallo y sellar la tapa con el tallo de la flor, y también evitar las pérdidas de la solución de hidratación del tubo; (c) Un eje de extensión (8) en el mismo material que el tubo plástico, el cuál conecta los tubos plásticos en un arreglo auto-soportado.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un tubo plástico el cuál contiene una solución o un gel de hidratación	Un tubo plástico (12) el cuál contiene una solución o un gel de hidratación (W) (Figs. 2 y 3).	No se menciona
Una pluralidad de costillas de refuerzo	Una pluralidad de costillas de refuerzo (34) (Fig. 3).	No se menciona
Por un extremo que se puede clavar	No se menciona	Por un extremo que se puede clavar (11, 5) (Fig. 1).
Una pluralidad de conectores laterales	Una pluralidad de conectores laterales (18, 20) (Fig. 3).	Una pluralidad de conectores laterales (laterales del elemento 4, Fig. 1).
Una tapa plástica	Una tapa plástica (22) (Fig. 3).	No se menciona
La inserción del tallo de la flor	La inserción del tallo de la flor (P) (Fig. 2).	No se menciona
Un eje de extensión	Un eje de extensión (32) (Fig. 3).	Un eje de extensión (10) (Fig. 1).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan un dispositivo de hidratación para preservar las flores frescas cortadas, que comprende: Un tubo plástico (12) el cuál contiene una solución o un gel de hidratación (W) (Figs. 2 y 3); Una pluralidad de costillas de refuerzo (34) (Fig. 3); Una pluralidad de conectores laterales (20) (Fig. 3); Una tapa plástica (22) (Fig. 3) y la inserción del tallo de la flor (P) (Fig. 2) y Un eje de extensión (32) (Fig. 3).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de D1 consiste en un extremo que se puede clavar.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el dispositivo de D2 consiste en un tubo plástico el cuál contiene una solución o un gel de hidratación; Una pluralidad de costillas de refuerzo; una tapa plástica y la inserción del tallo de una flor

El efecto que logra el incluir “*un extremo que se puede clavar*” es que se logra ubicar

Expediente 09 063236 1er Art 45

el dispositivo de manera permanente en un sitio o movilizarlo a otro.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para que se pueda ubicar el dispositivo de manera permanente en un sitio o movilizarlo a otro y hacerlo más eficiente".

Sin embargo, la utilización de un extremo que se puede clavar para aumentar la eficiencia, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un extremo que se puede clavar (11, 5) (Fig. 1).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría "un extremo que se puede clavar" de D2 en el dispositivo de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-10, 13 y 18 no mencionan características inventivas adicionales, dado que por ejemplo las reivindicaciones 2 y 3 que tratan de caracterizar el dispositivo porque el material de éste es un material polimérico biodegradable y del grupo de poliésteres, el documento D1 incluye dichos materiales poliméricos (ej. PVC) en la descripción Col. 3, líneas 24-30.

Igualmente las reivindicaciones 4 y 5 que tratan de caracterizar el dispositivo donde el medio de facilitar la inserción es un hueco por en la tapa central y que puede tener forma cónica, el documento D1 enseña que la tapa (22) posee una boca o hueco de forma cónica donde se aloja la planta y que puede poseer diferentes diámetros (Fig. 2).

Así mismo las reivindicaciones 6-9 donde se caracteriza el dispositivo donde la tapa (22) es de un material polimérico, el documento D1 extiende el material del receptáculo (12) que es un polímero a todo el dispositivo incluyendo la tapa (22) (descripción Col. 3, líneas 24-30).

Por otro lado la reivindicación 10 que trata de caracterizar el dispositivo donde las costillas de refuerzo se extienden a través del perímetro y se espacian a lo largo del eje longitudinal en el cuerpo del tubo, el documento D1 en la figura 3 muestra las costillas (34) en la misma conformación.

Igualmente la reivindicación 13 que trata de caracterizar el dispositivo donde los conectores laterales (4) son igualmente espaciadas a través del perímetro del tubo y permiten en conjunción con el eje de extensión (8), el ensamble de un arreglo auto-soportado, el documento D1 en la figura 1 enseña conectores laterales (18) son igualmente espaciadas a través del perímetro del tubo (12) y permiten en conjunción con el eje de extensión (32).

Así mismo, la reivindicación 18 que trata de caracterizar el dispositivo donde los ejes de extensión (8) se pueden conectar al tubo plástico (1) en los conectores laterales para hacer un arreglo mediante un ajuste por interferencia, de tal manera que el eje se inserta en los conectores del tubo (4) y la fuerza resultante de la interferencia, los mantiene en su lugar, el documento D1 enseña los ejes de extensión (32) se pueden conectar al tubo plástico (12) en los conectores laterales (18, 20) para hacer

un arreglo mediante un ajuste por interferencia, de tal manera que el eje se inserta en los conectores del tubo (32) y la fuerza resultante de la interferencia, los mantiene en su lugar.

De lo anterior se afirma que las reivindicaciones 2-10, 13 y 18 tampoco se pueden considerar inventivas.

Conclusión:
Las reivindicaciones 1, 2-10, 13 y 18 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

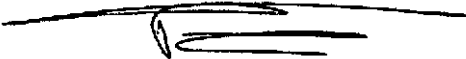
Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7418799	1, 2-10, 13 y 18	Nivel Inventivo
D2	CN2662629Y	1, 2-10, 13 y 18	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para 60 días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 29 JUN 2012

Elaborado por: Rachid Ponce Verjel 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 